

Demandante: Cristian Alexander Medrano Quintero
Demandado: María Camila García Morales

Radicado No.2021-00474

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

JUZGADO DE FAMILIA LOS PATIOS

Los Patios, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

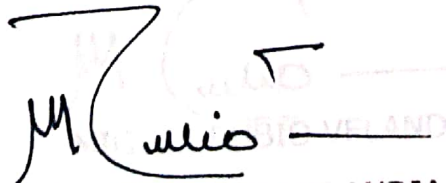
Teniendo en cuenta la solicitud enviada por el demandante señor CRISTIAN ALEXANDER MEDRANO QUINTERO, de presentarse presencialmente a pedir información sobre el estado del proceso, para que el Juzgado cumpla lo ordenado mediante proveído de fecha 04 de octubre de 2021, ya que no se ha librado comunicación de embargo a la empresa en la que labora la señora GARCIA MORALES y el impulso de este proceso, el Despacho, dispone:

- 1.- Informar al memorialista que las solicitudes que se realizan a través de medios electrónicos y las mismas serán consultadas en la misma forma, de acuerdo a la Circular PCSJC - 23 de 2020, del 03 de julio de 2020.
2. Indicar al peticionario, que el Juzgado ha realizado labores dentro del presente asunto, ya que el auto que libro mandamiento de pago, fue enviado a su correo electrónico el día 13 del año en curso, razón por lo cual, debe ser más respetuoso en sus observaciones del actuar de esta Unidad Judicial.
- 3.- Enviar copia de los oficios de medidas cautelares aquí decretadas y gestionadas.
4. En cuanto a la solicitud de impulso del proceso, se le pone en conocimiento, que el mismo, en este tipo de asuntos corresponde a la parte interesada, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Código General del Proceso, el cual, reseña: **"Artículo 8°. Iniciación e impulso de los procesos. Los procesos solo podrán iniciarse a petición de parte, salvo los que la ley autoriza promover de oficio..."**

Por Secretaria, hágase el trámite respectivo.

NOTIFIQUESE

El Juez,



MIGUEL RUBIO VELANDIA